

hospital de convalecientes titulado *Rei<sup>va</sup>*. Del Buen Suceso  
pretendieron, que ambos Cabildos les entregaran a su  
ida el Hospital General de *Rei<sup>va</sup>* de *gracia*, y prece  
didar convenientes conferencias con el P. P. Fr. Pedro  
exipciaco, General de dho orden, en nombre de su Relig  
ion; y ejecutador los Inventarios de Haciendas, Cas  
sas, Tenos, y demas Bienes Raizes de la Doctr.  
de dho Hospital, General, como tambien de muebles,  
Camaras, Propas, y demas condux. a la comida, serbi  
cio, y curacion del Hospital, y de los Pobres; todo con  
intervencion Judicial del *Alm<sup>o</sup>*. D. Alonso de Ma  
que de Prado Obispo desta Ciudad; se entienda con d  
dho P. G<sup>ral</sup> y Religion, y tambien las rentas des  
tinadas a la Crianza de los Niños Expositos, y la  
Iglesia de *Re<sup>va</sup>* de *gracia*, propia esta de *Re<sup>va</sup>* reser  
bando el Dominio Directo, y de Patronato de el mis  
mo modo que Ciudad, y Cabildo reserbaron el Patro  
nato, y Dominio del dho Hospital g<sup>ral</sup>, todo bajo  
las clausulas, y condiciones contenidas en la Escrip  
tura otorgada el año de 617 por ante Fran<sup>co</sup> Alonso  
de Pareja *Esc<sup>mo</sup>* del numero de esta L<sup>id</sup>, la qual por  
vez se halla en los autos y Proceso de este Pleyto; y por  
tanto no me detengo a referir sus particularidades,  
sino solamente, q. los Patronos reserbaron el D<sup>ño</sup>, y  
facultad de nombrar Medicos, y Quirujanos, y la Reli